

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO : WILLIAM HERNAN RINCÓN CORREDOR

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la actora, -fls. 88 y 89 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ